



**RECTORADO**

SAN LUIS, 08 de junio de 2023.

**VISTO:**

El EXP-USL: 3028/2023, mediante el cual la Dra. Viviana E. RAMIREZ, Auditora Odontológica de DOSPU, solicita la adquisición de una (1) bomba de vacío para los consultorios odontológicos de DOSPU sede San Luis; y

**CONSIDERANDO:**

Que este Rectorado mediante Decreto R. n° 251/2023, de fecha 17 de mayo de 2023, aprobó la documentación conducente para la contratación solicitada, autorizando a efectuar un llamado a contratación directa por compulsa abreviada para su adjudicación. Que atento a tal autorización se convocó a la Contratación Directa (compulsa abreviada) n° 118/2023, con fecha de apertura de ofertas el día 31 de mayo de 2023.

Que a fs. 24/26 corren agregadas las invitaciones cursadas a potenciales oferentes, como así también las publicaciones del llamado en las páginas web de la Oficina Nacional de Contrataciones y de esta Universidad.

Que habiéndose cumplido el plazo para la presentación de ofertas, donde se registraron tres (3) propuestas, constatándose conforme acta de apertura que corre agregada a fs. 27.

Que a fs. 50/52 interviene la Comisión Evaluadora de ofertas, emitiendo el Acta Comisión Evaluadora fundamentando que la solicitud de pedido fue elaborada con características erróneas y aconsejando declarar fracasado el presente trámite por inconveniencia técnica y realizar una nueva convocatoria.

Que en consecuencia correspondería el dictado del acto administrativo respectivo, declarando fracasado el presente llamado licitatorio (Art. 11° inc. c, Decreto n° 1023/01).

Lo informado por la Secretaría de Hacienda, Administración e Infraestructura.

Por ello y en uso de sus atribuciones,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar lo actuado y declarar fracasado el llamado a Contratación Directa (Compulsa Abreviada) n° 118/2023 de acuerdo a los considerandos del presente Decreto.



**RECTORADO**

ARTICULO 2º: Tómesese razón, comuníquese, insértese en el Libro de Decretos y archívese.

JC

EMV

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N° 15/2021 por: MORIÑIGO, Víctor Aníbal - SAIDMAN, Elbio Antonio.

## Hoja de firmas